MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL -SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 17/2017

"ADQUISICION DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE VEDEO VIGILANCIA PARA EL SECTOR DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO PENITENCIARIO PARA MUJERES CASA DEL BUEN PASTOR" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – ID N° 337870

CONTRATO N° 2 /2018

CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN)

Netsun TECNOLOGIA INFORMATICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *SR. MIGUEL BENITEZ, Director Administrativo* Dirección: *AVDA. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. ESTADOS UNIDOS* *Piso/Oficina : 2° PISO – DIRECCION ADMINISTRATIVA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: no *corresponde* Teléfono: *595-21-495075* Fax: *595-21-495075* Dirección electrónica: dirección_admin@ministeriodejusticia.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán

Netsun
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC 80070313-0

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **FORMA DE PAGO:** ➢ 30% :Anticipo ➢ 30% :Contra entrega de equipos con el acta provisoria N°1 ➢ 40% : Instalación e implementación con el acta de recepción definitiva **<u>Anticipo:</u> 30% (treinta por ciento)** Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *diez* días calendarios posteriores a la firma del contrato los siguientes documentos: - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Garantía de anticipo por el 100% del monto anticipado (en guaraníes) y por el plazo igual al plazo contractual, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 5174/05;y - La Factura correspondiente **Para los demás pagos:** deberán presentar: - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Acta correspondiente - Orden de Compra - Factura original a Crédito con los siguientes datos:

Netsum Tecnología Informática
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070313-0

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Documento firmado por el responsable de la dependencia beneficiada que avale el cumplimiento satisfactorio del servicio prestado - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Copia de la Cedula de Identidad del Representante legal de la empresa - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Copia de Factura de Pago y Recibo de Cancelación de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es **del** ***0,01*** **%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	*Se pagará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto del contrato, previa presentación de la factura acompañada de la* Garantía de anticipo (en guaraníes) por el 100% del monto anticipado y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

Netsun
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.; b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay Dichos documentos deberán presentarse en: La Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Justicia, sito en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina EE.UU. 2º Piso, de 07:00 a 15:00 horas.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato]* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10 (diez)* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: es *la indicada en la Subcláusula17.5 de las CGC]*
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: No se aceptará la subcontratación
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *: NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***según lo indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos***
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***Centro Penitenciario de Mujeres "Casa del Buen Pastor" (lugar de entrega e instalación de los bienes)***
CGC 27	El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será : ***Según lo indicado en las Planillas de bienes detalladas en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos-1. Especificaciones técnicas***

Netsun TELEINFORMATICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC 80078045-1

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): ***Lugar de entrega de los bienes indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos- 2. Plan de Entrega de Bienes***
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, a partir de la notificación del evento.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **De conformidad a lo establecido en la cláusula la CGC 34.1 (a) y a las causas de rescisión de contrato establecidas en la Ley 2051/03**

Netsun TELEINFORMATICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-4

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. EVER MARTÍNEZ F.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S. A. (NETSUN)** con **RUC N° 80070813-0**, domiciliada en la Calle Guaraníes 160 c/ Cacique Lambaré – Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. ROBERTO CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 3.201.925, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL SECTOR DE MAXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO PENITENCIARIO PARA MUJERES CASA DEL BUEN PASTOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratante contrata al Proveedor para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Netsun
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337870.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 17/2017, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 143 del 20/02/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cámara Domo IR 1080P anti vandálica	unidad	8	8.199.000	65.592.000
2	2	Cámara Bullet IR 1080P anti vandálica	unidad	16	8.089.000	129.568.000
3	3	Cámara Domo PTZ IR 1080P anti vandálica	unidad	6	14.989.500	89.937.000
4	4	Controlador de domos PTZ	unidad	1	8.489.000	8.489.000
5	5	Sistema de VMS	unidad	1	126.000.000	126.000.000
6	6	Servidor para VMS	unidad	1	157.500.000	157.500.000
7	7	Servidor de Almacenamiento	unidad	1	96.897.000	96.897.000
8	8	Switch de 24 puertos PoE	unidad	2	20.879.000	41.758.000
9	9	Computadora Personal Tipo 3	unidad	1	9.450.000	9.450.000
10	10	Monitor Profesional 55"	unidad	2	23.870.000	47.740.000
11	11	Rack 42U	unidad	1	13.989.500	13.989.500
12	12	UPS 6K VA	unidad	1	28.490.000	28.490.000
					Total:	815.410.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 815.410.500.- (Guaraníes: ochocientos quince millones cuatrocientos diez mil quinientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Netsun INFORMATICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III Requisitos de los Bienes y Suministros Requeridos - Plan de Entregas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Netsun
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes Marzo de 2018.

Roberto Cáceres
Representante

Ever Martínez F.
Ministro

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Netsun
TELEINFORMATICA
Cáceres Acosta & Asociados S.A. RUC:80070813-0